

Doctora

**NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ**

Magistrada Ponente -Sala de Familia-

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá

Correo electrónico: [secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Proceso:** Proceso verbal de petición de herencia

**Radicado:** 11001311001920210021601

**Demandante:** Magda Magnolia Triana Pineda

**Demandados:** Martha Marlen Castiblanco Patarroyo y otros

**Asunto:** Sustentación recurso-

**GUSTAVO TRUJILLO CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19069238 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional 23689 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: [gustruco@hotmail.com](mailto:gustruco@hotmail.com) en ejercicio del poder a mí otorgado por los demandados **MARTHA MARLEN CASTIBLANCO PATARROYO y JORGE ENRIQUE CASTIBLANCO PATARROYO**, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, estando dentro del término para ello, comparezco ante su digno despacho despacho con el fin de sustentar el recurso de apelación admitido frente a la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de esta circunscripción territorial el pasado 25 de septiembre de 2023, lo cual hago de la siguiente manera:

Solicito a la Honorable Magistrada se digne tener en cuenta los argumentos que, en su momento, en diferentes escritos esgrimí ante la juzgadora de conocimiento, a saber:

En primer término hago alusión a que por parte del despacho judicial en el cual se adelantó y tramitó la demanda no analizó y pasó por alto lo concerniente a la excepción de prescripción extintiva de la acción impetrada formulada por mi antecesor defensor de la demandada y quien dio las razones y fundamentos por los cuales esta defensa considera que sí opera el medio exceptivo planteado.

Las razones, fundamentos y argumentos aparecen esbozados tanto en el escrito de apelación que inicialmente presente ante el despacho conocimiento como en el memorial de sustentación a los cuales, respetuosamente, me remito.

En segundo término debe tenerse en cuenta que de la documental aportada con la demanda, no se establece ni se prueba la legitimación en la causa por activa de la demandante para ejercitar la acción, presupuesto éste necesario para emitir fallo de mérito y el cual según los diversos precedentes sentados por la Sala de Casación Civil-Familia de la Corte Suprema de Justicia, -organismo de cierre de la jurisdicción ordinaria- es deber y obligación del operador judicial analizar de oficio así la parte demandada no haya formulado dicho medio de defensa como excepción de mérito.

Las razones para considerar que sí falta la legitimación en la causa por activa, igualmente las expuse en los escritos respectivos conforme lo he dejado señalado.

Conforme a lo indicado itero a la H. Magistrada y a la Sala de Decisión se digne **REVOCAR EL FALLO MATERIA DE APELACIÓN**, y, en su lugar, negar las pretensiones de la demanda.

Honorable Magistrada y distinguidos conformantes de la Sala,

Cordialmente,



**GUSTAVO TRUJILLO CORTÉS**

c. de c. 19069238 de Bogotá

T. P. 23689 del C. S. de la J.

## RV: Remisión escrito sustentación recurso

Secretaría Sala Familia Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C.

<secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/02/2024 11:27

Para:Laura Gisselle Torres Perez <ltorrespe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (115 KB)

Susentación aelació Sala Familia 2021-00216-01.pdf;



**SECRETARÍA SALA DE FAMILIA  
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**

Dirección: Av. Calle 24 # 53-28 Torre C Piso 3 Oficina 307

Correo: **secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**AVISO IMPORTANTE:** Se informa a los usuarios de la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, que para garantizar el derecho de acceso a la información, se ha habilitado un canal de atención virtual en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. , al cual podrá acceder escaneando el código QR del despacho que conoce su proceso y/o tutela.



**Dr. Jaime Humberto Araque González**  
**Dr. Carlos Alejo Barrera Arias**



**Dr. José Antonio Cruz Suárez**  
**Dr. Iván Alfredo Fajardo Bernal**



**Dra. Nubia Ángela Burgos Díaz**  
**Dra. Lucía Josefina Herrera López**

---

**De:** Gustavo Trujillo Cortes <gustruco@hotmail.com>

**Enviado:** jueves, 22 de febrero de 2024 11:23

**Para:** Secretaría Sala Familia Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C. <secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; henryamayacobo24@outlook.com <henryamayacobo24@outlook.com>; abogado.con@hotmail.com <abogado.con@hotmail.com>

**Asunto:** Remisión escrito sustentación recurso

Bogotá, D. C., 22 febrero de 2024

Señores  
SECRETARÍA SALA FAMILIA  
Tribunal Superior de Bogotá.  
Ciudad

Buenos días: Comedidamente me permito a ustedes el escrito de sustentación de la apelación interpuesta y concedida contra la sentencia proferida por el Juzgado 20 de Familia de esta circunscripción territorial, fallo adiado el 25 de septiembre de 2023. Simultáneamente remito el escrito a los apoderados de los demás sujetos procesales. Cordialmente, Gustavo Trujillo Cortés, T. P. 23689 del C. S. de la J., correo: gustruco@hotmail.com